





Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/07/2025 19:28:27-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/07/2025 18:08:32-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Rectoral N° 1989-2025-UNI

Lima, 24 de julio de 2025

UNI del 01 de abril de 2025, así como el Informe N° 000016-2024-INICTEL-UNI/CC-ANBS del 20 de agosto de 2024 emitido por el INICTEL-UNI;

Que, en Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 04 de julio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del “*Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Red Nacional de Promoción de la Mujer y la Universidad Nacional de Ingeniería*”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 22 del 15 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del “*Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Red Nacional de Promoción de la Mujer y la Universidad Nacional de Ingeniería*”; y,

Estando al Proveído N° 3467/AFTC Rect. 25 del 03 de julio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 15 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la suscripción del “*Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Red Nacional de Promoción de la Mujer y la Universidad Nacional de Ingeniería*”.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaría General

Atentamente

**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

